



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

Adenda Nº 01/2024 al Contrato Nº 19/2024

MCN Nº 08/2024

## ADENDA Nº 01/2024

### AL CONTRATO Nº 19/2024 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) – ID 442139”. -----

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de R.U.C. 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante por una parte, y por la otra, la empresa “EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.” con Nº de R.U.C. 80002756-6 y representada por el Sr. Axel Corvalán Amigo, con Cédula de Identidad Nº 461.997, domiciliada en las calles Paraíso esq. Yuasy'y, Bº Terminal de la Ciudad de Asunción y Nros. Telefónicos: (021) 560-220 y (0981) 627-068, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO Nº 19/2024 para la “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) - ID 442139”, que modifica las Cláusulas 1, 2 y 8, conforme a continuación:

➤ **El Contrato enuncia cuanto sigue: -----**

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la convocatoria a Menor Cuantía Nacional Nro. 08/2024 para la “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME)”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos: Suministros y Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

➤ **La Adenda modifica el Contrato, quedando de la siguiente manera: -----**

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación a la adjudicación de la convocatoria a Menor Cuantía Nacional Nro. 08/2024 para la “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME)”.

➤ **El Contrato enuncia cuanto sigue: -----**

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La Oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

**EMPORIO**  
Ferreteria S.R.L.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 763 / Pagina 1 de 2

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz



#### Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### Visión

Ser una institución educativa de excelencia que contribuya en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería en una oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

#### Decano

#### Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

Adenda Nº 01/2024 al Contrato Nº 19/2024

MCN Nº 08/2024

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

➤ **La Adenda modifica el Contrato, quedando de la siguiente manera: -----**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La Oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

➤ **El Contrato enuncia cuanto sigue: -----**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional al **Prof. Ing. Carlos Gustavo Martínez, Director de Dpto. de Ingeniería Mecánica y Electromecánica (DIME) de la FIUNA**, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: “Comunicará,” “Informará,” “Notificará”, u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

➤ **La Adenda modifica el Contrato, quedando de la siguiente manera: -----**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo de el **Prof. Ing. Carlos Gustavo Martínez, Director de Dpto. de Ingeniería Mecánica y Electromecánica (DIME) de la FIUNA**.

**Las demás cláusulas del contrato permanecen invariables. -----**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Setiembre de 2024.

Sr. Axel Corvalán Amigo  
Representante de EMPORIO FERRETERÍA  
S.R.L.  
El Proveedor

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz  
Decano de la FIUNA  
La Contratante



Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 2

**Misión**  
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

**Visión**  
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional

**Valores**  
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

### **RESOLUCIÓN D N° 671/2024**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2024 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) – ID N° 442139”.**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de setiembre de 2024.

#### **VISTO:**

- Lo dispuesto en el Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 4.995/2013 “De Educación Superior”.
- La Ley N° 7.228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” y su Decreto Reglamentario N° 1.092/2024.
- La Ley N° 7.021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas» y su Decreto Reglamentario N° 9.823/23.
- La Resolución DNCP N° 4401/2023 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”».
- La Resolución CD N° 1.553/2024/004 de fecha 29 de febrero de 2024, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
- Los antecedentes de la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 para la “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) - ID 442139”.
- La Resolución D N° 537/2024 de fecha 30/07/2024.
- El Contrato N° 19/2024 de fecha 23/08/2024.
- El Dictamen Técnico y Legal de fecha 11/09/2024.
- La necesidad de Adendar el Contrato N° 19/2024; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *“Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA”*.

La Resolución D N° 537/2024 de fecha 30/07/2024, “POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) – ID N° 442139 Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS DE LA CONVOCATORIA”.

Las Cláusulas 1, 2 y 8 del Contrato N° 19/2024 suscrito con la empresa “EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.” en fecha 23/08/2024.

El Dictamen Técnico y Legal de fecha 11/09/2024, por el cual el Administrador del Contrato recomienda SUSCRIBIR ADENDA al Contrato N° 19/2024, con la empresa “EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.”, en la cual se modifican las Cláusulas 1, 2 y 8 del Contrato respectivo, en el marco de la convocatoria a Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 para la “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) - ID N°: 442139”, conforme a la Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 - Página 1 de 2

#### **Misión**

Formar profesionales en ciencias de la Ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### **Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

#### **Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

### RESOLUCIÓN D N° 671/2024

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2024 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. PARA ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) – ID N° 442139”.**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de setiembre de 2024.

Que, existe la necesidad de subsanar lo consignado en las cláusulas 1, 2 y 8 del Contrato N° 19/2024 de la presente convocatoria, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Decreto N° 9.823/23 «Por la cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas”» que en su último párrafo reza: *“FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ... Los mismos deberán basarse en la proforma contenida en las bases de la contratación”.*

Que, la suscripción de Adenda propuesta, se ajusta en su totalidad a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 7.021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas».

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

**Art. 1º) Autorizar** la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 19/2024, con la empresa “EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.”, en la cual se modifican las Cláusulas 1, 2 y 8 del Contrato respectivo, en el marco de la convocatoria a Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 para la “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) - ID N°: 442139”, conforme a la Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

**Art. 2º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



MCA/AC  
DIRECCION



#### Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

#### Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

## DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

### MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) - ID N°: 442139”.

C.U., San Lorenzo, 11 de septiembre de 2024.

**Señor Decano:**

**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz.**

En atención a la Convocatoria a **Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME)” - ID N° 442139.** -----

#### **Visto y considerando**

- Los antecedentes de la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional N° 08/2024, con ID N° 442139, para la adquisición de insumos, materiales y herramientas para laboratorios del Departamento de Ingeniería Mecánica y Electromecánica.
- La Resolución D N° 537/2024 de fecha 30/07/2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) – ID N° 442139 Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS DE LA CONVOCATORIA”.
- El Contrato N° 19/2024 suscrito con la empresa “EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.” en fecha 23/08/2024.
- La Cláusula 1 “OBJETO DEL CONTRATO” del Contrato N° 19/2024, enuncia cuanto sigue: “*El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la convocatoria a Menor Cuantía Nacional Nro. 08/2024 para la “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME)”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos: Suministros y Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato*”.
- La Cláusula 2 “DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO” del Contrato N° 19/2024, enuncia cuanto sigue: “*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato y sus adendas o modificaciones; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos y sus Adendas o modificaciones; (c) Los datos cargados en el SICP; (d) La Oferta del Proveedor; (f) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación; (g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente*”.



Prof. Ing. Carlos Guillermo Martínez  
Director de Departamento  
Ingeniería Mecánica y Electromecánica  
Facultad de Ingeniería - U.N.A.

Tel.: 021 729 00 10 / uoc@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 3

#### Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

#### Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

## DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

### MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) - ID N°: 442139”.

- La Cláusula 8 “ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO” del Contrato N° 19/2024, enuncia cuanto sigue: *“La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional al Prof. Ing. Carlos Gustavo Martínez, Director de Dpto. de Ingeniería Mecánica y Electromecánica (DIME) de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios. Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: “Comunicará,” “Informará,” “Notificará,” u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato”.*
- Que, existe la necesidad de subsanar lo consignado en las cláusulas 1, 2 y 8 del Contrato N° 19/2024 de la presente convocatoria, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Decreto N° 9.823/23 «Por la cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas» que en su último párrafo reza cuanto sigue: *“FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ... Los mismos deberán basarse en la proforma contenida en las bases de la contratación”.*
- Que, no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.
- Que, no existe violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 7.021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas».
- El Art. 67 “De la modificación de los contratos” de La Ley N° 7.021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas»: *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizados por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad”.*
- El Art. 85 “Convenios modificatorios” del Decreto N° 9.823/23 «Por la cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas»: *“Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”.*
- La Resolución DNCP N° 4401/2023 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”»
- La Ley N° 7.228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” y su Decreto Reglamentario N° 1.092/2024



Prof. Ing. Carlos Gustavo Martínez  
Director de Departamento  
Ingeniería Mecánica y Electromecánica  
Facultad de Ingeniería - U.N.A.

Tel.: 021 729 00 10 / uoc@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 3

#### Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

#### Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

## DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

### MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) - ID N°: 442139”.

- La Resolución CD N° 1.553/2024/004 de fecha 29 de febrero de 2024, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
- La Ley N° 4.995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

#### **Análisis Técnico y Legal**

El análisis del Contrato N° 19/2024, suscripto con la empresa “EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.” para la adquisición de insumos, materiales y herramientas para los laboratorios del DIME, revela lo siguiente:

**Conformidad Técnica:** Las Cláusulas 1, 2 y 8 del contrato deben ser modificadas para alinear el acuerdo con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y asegurar que todas las provisiones sean conforme a los requisitos técnicos y administrativos estipulados.

**Cumplimiento Normativo:** Las modificaciones son necesarias para cumplir con el Art. 82 del Decreto N° 9.823/23, que exige que los contratos se ajusten a la proforma contenida en las bases de contratación. Se confirma que no se han violado los principios establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 7.021/22 y que no se altera sustancialmente la naturaleza ni la finalidad del contrato.

**Procedimiento Legal:** En concordancia con el Art. 67 de la Ley N° 7.021/22 y el Art. 85 del Decreto N° 9.823/23, las modificaciones deben ser formalizadas por escrito y contar con la autorización correspondiente. La adenda propuesta se ajusta a las normativas vigentes, incluyendo la Resolución DNCP N° 4401/2023 y las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 y sus reglamentaciones vigentes.

#### **Por lo expuesto, el Administrador del Contrato, recomienda:**

- **SUSCRIBIR ADENDA** al Contrato N° 19/2024, con la empresa “EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.”, en la cual se modifican las Cláusulas 1, 2 y 8 del Contrato respectivo, en el marco de la convocatoria a Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 para la “ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTROMECHANICA (DIME) - ID N°: 442139”, conforme a la Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.



**Prof. Ing. Carlos Gustavo Martínez**  
Administrador del Contrato 19/2024 designado por Resolución D N° 537/2024.

#### Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

#### Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.